

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-483/2026	Oscar Giovanni Camacho Fernández	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	OMISIÓN DEL INE DE DAR RESPUESTA A UNA CONSULTA Actos impugnados: Omisión del Instituto Nacional Electoral para dar cumplimiento a la sentencia que emitió Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, respecto del juicio de la ciudadanía SUP-JDC-140/2026, por el que se reconoce la vulneración de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita las comunidades de Santa Elena, Ángel de Luz, Real de San Fernando y Chamacuero. Acuerdo INE/CG526/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en los procesos electorales federal y locales 2026-2027, así como en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2027, aprobado el 3 de septiembre de 2026.	INEXISTENTE LA OMISIÓN La Sala determinó la inexistencia de la omisión impugnada, porque de la valoración de las constancias del expediente advirtió que el Instituto Nacional Electoral emitió un oficio, mediante el cual dio respuesta a los planteamientos formulados por el actor y lo notificó a la cuenta de correo señalada para tal efecto antes de la presentación de la demanda.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JG-76/2026	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Congreso de Morelos	PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Acto impugnado: Decreto número mil novecientos treinta y cinco, por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número novecientos noventa y ocho del Presupuesto de Egresos del	CONFIRMA La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el decreto impugnado al calificar infundados los agravios relativos a la supuesta invasión a la autonomía del Tribunal local y a la falta de exhaustividad, pues el Congreso es la autoridad constitucionalmente facultada para analizar y ajustar el presupuesto	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual se determinó el monto asignado como presupuesto extraordinario para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en la referida anualidad.	correspondiente. Calificó inoperantes los agravios relacionados con la indebida fundamentación y motivación del decreto, la vulneración a la tutela judicial efectiva y la supuesta invasión de facultades del poder ejecutivo local y el poder legislativo, pues el actor no contravirtió las consideraciones que sustentaron el criterio de la responsable.	
3.	SUP-RAP-217/2026 y SUP-RAP-218/2026 Acumulados	Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD EN CANDIDATURAS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Acto impugnado: Acuerdo INE/CG552/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas para la coordinación interinstitucional y el procedimiento de verificación, así como las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y al Reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral derivado de la incorporación de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas, como comisión permanente del Consejo General.	REVOCA PARCIALMENTE La Sala, previa acumulación, revocó parcialmente el acuerdo impugnado al calificar fundado el agravio relativo a que fue indebida la exclusión de los partidos políticos de la Comisión de Verificación, pues la autoridad administrativa electoral excedió su facultad reglamentaria, al incorporar una restricción adicional a lo expresamente establecido por el legislador. Calificó infundados los agravios relacionados con los requisitos y formato del consentimiento de la persona sujeta a verificación, la exigencia de identificar el cargo para el cual pretendía su postulación y la imposibilidad de retirar dicho consentimiento una vez iniciado el procedimiento, porque tales disposiciones constituyen reglas instrumentales del procedimiento de verificación, las cuáles no exceden la facultad reglamentaria del Instituto.	UNANIMIDAD

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
4.	SUP-JDC-482/2026	Deysi Estefanía Hernández Porras	Magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	DESIGNACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA COMO ENCARGADA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES Y GRUPOS VULNERABLES DE OAXACA Acto impugnado: Determinación mediante la cual la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, comisionó temporalmente a una persona como encargada de la Defensoría de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres y Grupos Vulnerables de Oaxaca, así como la presunta omisión continuada de someter a consideración del pleno de dicho órgano jurisdiccional el nombramiento de la persona titular de la referida Defensoría conforme a lo establecido en el artículo 121, fracción I, de la Ley Orgánica del mencionado Tribunal Electoral local.	ESCINDE, TURNA INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DEL JDC-439/2026 Y REVOCA La Sala escindió los planteamientos relacionados con la supuesta omisión de designar a la persona titular de la Defensoría, en tanto se vinculaba con el presunto incumplimiento de lo ordenado en el juicio SUP-JDC-439/2026 En el fondo, revocó la designación temporal al estimar que el oficio impugnado no se encontraba debidamente fundado y motivado, pues la autoridad no analizó si la persona comisionada cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 122 de la Ley Orgánica para ocupar la titularidad de la Defensoría.	UNANIMIDAD El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anunció la emisión de un voto concurrente.
5.	SUP-JDC-484/2026	Dato protegido*	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	OMISIÓN DE RESOLVER UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DE VPG Acto impugnado: Presunta omisión atribuida al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit de dictar sentencia en el procedimiento TEE-PES-03/2026, integrado con motivo de la denuncia	SS COMPETENTE, INEXISTENTE LA OMISIÓN, EXISTENTE LA DEMORA Y ORDENA La Sala consideró que era competente para conocer y resolver la controversia. En el fondo, declaró la inexistencia de la omisión de resolver al considerar que el	UNANIMIDAD El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anunció la emisión de un voto particular parcial.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				instaurada contra dato protegido y/o la persona administradora de la cuenta de la red social Facebook " dato protegido ", por la supuesta comisión de actos que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, relacionado con diversas publicaciones en la referida red social.	Tribunal local advirtió una deficiencia en el emplazamiento de la persona denunciada y ordenó reponer el procedimiento, por lo que aún no se encuentra en condiciones de dictar una sentencia de fondo. Advirtió que, existió una dilación en la tramitación del procedimiento, al advertir que transcurrieron 112 días desde que el tribunal recibió y turnó el expediente hasta la emisión del acuerdo mediante el cual ordenó su reposición. Ordenó al Tribunal Electoral dar seguimiento a la reposición del procedimiento y, una vez recibidas nuevamente las constancias, verificar sin demora su integración y resolver conforme a los plazos legales.	
6.	SUP-JDC-494/2026	Sergio Mercado Camarillo	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ZACATECAS Acto impugnado: Acuerdo dictado por el pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el juicio TRIJEZ-JDC-014/2026, mediante el cual se declaró materialmente incompetente para conocer de la impugnación presentada contra la designación de dos personas consejeras integrantes del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.	SS COMPETENTE CONFIRMA La Sala consideró que era competente para conocer y resolver la controversia. En el fondo, confirmó la incompetencia del Tribunal local, al considerar que la controversia se encontraba vinculada con la integración de un órgano de administración local que no constituía una autoridad electoral ni era electo mediante sufragio popular, por lo que su designación quedaba fuera del ámbito de tutela de la jurisdicción electoral.	UNANIMIDAD
7.	SUP-REC-364/2026	Antonio Flores	Sala Regional	SUPLENCIA DE UNA DIPUTACIÓN	REVOCA PARCIALMENTE	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
		Guerra	Monterrey	LOCAL EN COAHUILA Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en los juicios SM-JDC-81/2026 y acumulado , que revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila en el recurso de queja TECZ-RQ-09/2026, que acreditó parcialmente la presunta omisión atribuida al Congreso local; Junta de Gobierno; Mesa Directiva; Oficialía Mayor; y Dirección de Administración de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como la afectación al ejercicio efectivo del cargo en perjuicio de Fernando Rodríguez González como diputado por el Partido del Trabajo en dicha entidad federativa.	La Sala revocó parcialmente la sentencia impugnada al considerar que la expresión “hasta el periodo ordinario inmediato”, prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso local, fijaba el límite temporal de la suplencia y no autorizaba extenderla al periodo ordinario siguiente. Reconoció que la suplencia pudo conservar su vigencia durante el receso de julio y agosto, sin que ello implicara la incorporación del suplente a la Diputación Permanente, pero concluyó al iniciar el segundo periodo ordinario en septiembre. Dejó sin efectos los actos que prolongaron la suplencia durante el segundo periodo ordinario y reconoció que el diputado propietario se encontraba habilitado para ejercer el cargo durante dicho lapso.	La magistrada Claudia Valle Aguilasochó anunció la emisión de un voto concurrente.

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
8.	SUP-REP-43/2026	Movimiento Ciudadano	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral	DENUNCIA ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña POR PARTE DE MORENA (COORDINACIONES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN) Acto impugnado: Oficio INE/UTCE/UT/DPES/06594/2026 y el acuerdo notificado en el referido oficio, emitidos por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales se hace de conocimiento la determinación de incompetencia del citado Instituto para conocer la queja que motivó el cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/MC/CG/269/2026, presentada por Movimiento Ciudadano en contra de MORENA, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, por su responsabilidad directa y falta de deber de cuidado; así como a quienes resulten responsables, por motivo de la simulación de procesos internos al amparo de la figura “coordinadores de defensa de la transformación y la soberanía nacional” mediante los cuales se busca promover y posicionar anticipadamente a diversos perfiles políticos en varias entidades federativas.	CUENTA CONJUNTA SUP-REP-43/2026 y SUP-REP-51/2026 ENGROSE DEL SUP-REP-43/2026 A CARGO DE LA MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO ENGROSE DEL SUP-REP-51/2026 A CARGO DEL MAGISTRADO GILBERTO DE G. BÁTIZ GARCÍA CONFIRMA En ambos casos, la mayoría del pleno de la Sala rechazó los proyectos que proponían revocar los oficios impugnados. Para la mayoría del pleno de la Sala, lo procedente era confirmar, en ambos casos, los oficios impugnados, porque la competencia deriva del tipo de proceso electoral que se aduce se está vulnerando, por lo que al haberse denunciado actos que se alega guardan relación con los procesos locales, no se actualiza la competencia del INE. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
9.	SUP-REP-51/2026	Movimiento Ciudadano	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral	DENUNCIA - ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña POR PARTE DE MORENA (COORDINACIONES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN) Acto impugnado: Acuerdo dictado por la encargada de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/MC/CG/288/2026, mediante el cual se declaró incompetente para conocer respecto de la denuncia presentada por Movimiento Ciudadano, en contra de MORENA y quienes resulten responsables, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como por la falta a su deber de cuidado del Instituto político denunciado, derivado de la designación de las personas titulares de las “Coordinaciones Estatales de la Defensa de la Transformación y la Soberanía Nacional” en los estados de Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Zacatecas y Baja California, respectivamente, lo que, a decir de la parte denunciante, genera una ventaja indebida de cara a los Procesos Electorales Locales 2026-2027 de dichas entidades federativas, y su difusión en las redes sociales de		

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Instagram y YouTube del partido denunciado, así como a través de las cuentas de su presidenta nacional y de su presidenta de la comisión nacional de elecciones.		

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
10.	SUP-JG-66/2026	Dato protegido*	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE LA GOBERNADORA DE GUERRERO (NOTIFICACIÓN) Acto impugnado: Entre otras cuestiones, todas las actuaciones realizadas en los expedientes IEPC/CCE/PES/VP/005/2026 y TEE/PES/003/2026, del índice de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y del Tribunal Electoral de la referida entidad, respectivamente, integrados con motivo de una denuncia presentada en contra de la parte actora, por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, en sus modalidades simbólica y mediática, en perjuicio de una ciudadana en su calidad de gobernadora, derivado de la publicación de un video en la red social de Facebook.	SS COMPETENTE Y CONFIRMA La Sala consideró que era competente para conocer y resolver la controversia. En el fondo, confirmó la resolución impugnada, porque no se vulneró su derecho de audiencia y debida defensa. Sostuvo que el emplazamiento del procedimiento especial sancionador como la notificación de su resolución, se practicaron conforme a derecho en el domicilio que el propio accionante proporcionó al Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, sin que obraran elementos suficientes que permitieran arribar a una conclusión distinta.	UNANIMIDAD
11.	SUP-REP-47/2026	Erick Sánchez Córdova	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral	DENUNCIA - ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TV POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Acto impugnado: Acuerdo de desechamiento dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado al considerar que fue correcto lo que determinó la autoridad responsable, pues del análisis de los hechos narrados y las pruebas aportadas, no advirtió elementos mínimos que de forma preliminar permitieran superar el umbral de	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/ESC/JD04/QROO/36/2026 , iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ahora recurrente, en contra de Ana Patricia Peralta de la Peña, presidenta municipal con licencia de Benito Juárez, Quintana Roo, por la presunta contratación y/o adquisición de tiempos en radio y televisión, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y/o de recursos de procedencia ilícita y cobertura informativa indebida, derivado de la difusión de notas informativas, con la presunta finalidad de generar un posicionamiento indebido ante la ciudadanía; lo anterior, en el marco del proceso de selección de los Comités de Defensa de la Transformación y la Soberanía Nacional de MORENA, en dicha entidad federativa.	razonabilidad suficiente para justificar la admisión del procedimiento especial sancionador, sin que ello implicara un pronunciamiento de fondo.	

IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
12.	SUP-JDC-474/2026	Jaime Hernández Ortiz	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	Felipe de la Mata Pizaña	OMISIÓN DE DAR TRÁMITE A UNA QUEJA PARTIDISTA Acto impugnado: Presunta omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de dar trámite a la impugnación que le fue reencauzada por esta Sala Superior mediante resolución emitida en el juicio SUP-JDC-358/2026 , relacionada con el desempeño simultáneo y presuntamente ilegal de Minerva Citlalli Hernández Mora en los cargos de secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y Senadora de la República, en el periodo del dieciocho de abril de dos mil veintidós al veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro, en contravención al estatuto del citado partido político.	SIN MATERIA Y EL ACTO IMPUGNADO ES INEXISTENTE	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto partiucular.
13.	SUP-JDC-477/2026 y SUP-JG-78/2026 Acumulados	Dato Protegido*	Consejo General del Instituto Nacioanl Electoral	Gilberto de G. Bátiz García	MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DEL PARTIDO SOMOS Acto impugnado: Resolución INE/CG550/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político nacional denominado SOMOS, respecto de su emblema y colores, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-182/2026 y su acumulado, así como en cumplimiento al punto cuarto de la resolución INE/CG497/2026; así como el acuerdo de La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional	INTERÉS JURÍDICO Y LEGÍTIMO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Electoral por el que se aprueba el manual de identidad institucional del Instituto Nacional Electoral		
14.	SUP-REC-362/2026	Juan Manuel Crisanto Campos	Sala Regional Ciudad de México	Gilberto De G. Bátiz García	CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO AL SPEN DEL INE Acto impugnado: Sentencia dictada por Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JDC-263/2026, que confirmó la determinación emitida mediante oficio INE/DESPEN/1409/2026 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, por el que, entre otras cuestiones, excluyó al hoy recurrente de la lista de hombres y personas no binarias convocadas a la etapa de verificación de los requisitos para ocupar una Vocalía Ejecutiva en el Instituto Nacional Electoral.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
15.	SUP-REC-388/2026, SUP-REC-389/2026, SUP-REC-390/2026 y SUP-REC-391/2026 Acumulados	Elvis Del Jesús Dzul Méndez y Otras personas	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	ELECCIÓN DE CARGOS PARTIDISTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Acto impugnado: Sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en los juicios SX-JDC-320/2026 y acumulados que entre otros aspectos, confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JDC/11/2026, por la que, confirmó la resolución CJ/JIN/007/2026 de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, que confirmó las providencias SG/002/2026, por las que se ratificó la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité	FIRMA ELECTRÓNICA Y EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Directivo Estatal en la referida entidad federativa.		
16.	SUP-REC-392/2026, SUP-REC-393/2026, SUP-REC-394/2026, SUP-REC-395/2026, SUP-REC-396/2026, SUP-REC-397/2026, SUP-REC-398/2026, SUP-REC-399/2026, SUP-REC-400/2026, SUP-REC-401/2026 y SUP-REC-402/2026 Acumulados	Marcial Augusto Farfán Ojeda y Otras personas	Sala Regional Xalapa	Felipe de la Mata Pizaña	ELECCIÓN DE CARGOS PARTIDISTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Acto impugnado: Sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en los juicios SX-JDC-301/2026 y acumulados , que, confirmó la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/019/2026 que, por un lado, sobreseyó el juicio respecto de Nelly del Carmen Márquez Zapata y, por otro, confirmó la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente CJ/JIN/025/2026, en el que se controvirtieron las providencias SG/018/2026 del presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido, mediante las cuales se ratificó parcialmente la asamblea estatal celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, respecto de la integración del Consejo Estatal del partido mencionado en el citado estado para el periodo 2025-2028.	FIRMA ELECTRÓNICA Y REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
17.	SUP-REC-403/2026, SUP-REC-404/2026, SUP-REC-405/2026, SUP-REC-406/2026, SUP-REC-407/2026, y SUP-REC-408/2026 Acumulados	Marcial Augusto Farfán Ojeda y Otras Personas	Sala Regional Xalapa	Felipe de la Mata Pizaña	ELECCIÓN DE CARGOS PARTIDISTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en los juicios SX-JDC-306/2026 y sus acumulados , la cual confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/7/2026, que, a su vez,	FIRMA ELECTRÓNICA Y REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					confirmó la determinación emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en el Juicio de Inconformidad CJ/JIN/318/2025, relativa a la revocación de las membresías de las partes hoy recurrentes como integrantes del Consejo Estatal de dicho instituto político en Campeche y, en consecuencia, la imposibilidad de su reelección para el periodo 2025-2028.		
18.	SUP-REC-387/2026 y SUP-AG-80/2026 Acumulados	Susana Guadalupe Ameca Parissi	Sala Regional Xalapa	Claudia Valle Aguilasocho	EJERCICIO DEL CARGO DEL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARÓN DE TEJEDA, VERACRUZ Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el juicio SX-JDC-335/2026 , que modificó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-428/2026 que declaró fundada la obstaculización al ejercicio del cargo de Jaime Molina Rodríguez, en su carácter de síndico municipal del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz, atribuida a diversos integrantes del referido ayuntamiento e infundada la violencia política denunciada, derivado de la supuesta omisión de convocar a las sesiones de cabildo, la negativa de proporcionar información, el indebido retiro de la representación del ayuntamiento y la supuesta remuneración inferior del cargo como síndico municipal.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
19.	SUP-REC-379/2026	María Díaz Martínez Y Lourdes Martínez López	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Acto impugnado: Sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el expediente SX-JDC-299/2026 que confirmó la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, en el expediente JDC/73/2026, que desechó de plano la demanda local, al estimar que las promoventes carecían de interés jurídico o difuso para controvertir diversas omisiones relacionadas con el acceso y desempeño al cargo de diversas regidurías del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, en esa entidad federativa.		
20.	SUP-REC-381/2026	Oscar Daniel Martínez Terrazas	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilaosocho	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE UN DIPUTADO LOCAL EN MORELOS Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en el juicio SCM-JG-40/2026 , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM-JE-08/2026-3, que revocó el acuerdo IMPEPAC/CEE/176/2026 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, en el que desechó la queja presentada contra la parte recurrente, por posibles hechos constitutivos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, con motivo de su asistencia a un evento organizado por el Ayuntamiento de Cuernavaca en dicho estado.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
21.	SUP-REC-382/2026	Oscar Daniel Martínez	Sala Regional Ciudad de	Gilberto De G. Bátiz	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE UN DIPUTADO LOCAL EN	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
		Terrazas	México	García	MORELOS Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio general SCM-JG-38/2026 , que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Morelos emitida en el expediente TEEM/PES/04/2026-2, que declaró la inexistencia de los actos anticipados, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y afectación a la equidad en la contienda, y por otra parte declaró existente la vulneración al interés superior de la niñez, con motivo de diversas publicaciones en Instagram en las que aparecieron niñas y niños, cuyos rostros eran identificables; imponiéndole una amonestación pública.		
22.	SUP-REC-383/2026 y SUP-REC-384/2026 Acumulados	Dato Protegido*	Sala Regional Ciudad de México	Felipe de la Mata Pizaña	ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en los juicios SCM-JDC-268/2026 y su acumulado SCM-JDC-269/2026 , la cual confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente (DATO PROTEGIDO), que, a su vez, revocó el acuerdo (DATO PROTEGIDO) del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que desechó la queja presentada por (DATO PROTEGIDO), en contra de la parte recurrente, por la presunta comisión de actos que podrían constituir violencia política contra las mujeres por	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					razón de género.		
23.	SUP-REC-385/2026	Dato Protegido*	Sala Regional Ciudad de México	Gilberto de G. Bátiz García	ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS AL PERFIL DE FACEBOOK “TEZONTEPEC AL DÍA” Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en el juicio SCM-JDC-262/2026, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral de Hidalgo en el procedimiento TEEH-PES-005/2025 que declaró la existencia de actos que pudieran constituir violencia política contra las mujeres por razón de género, atribuido a la página “Tezontepec al día” derivado de diversas publicaciones realizadas en la red social “Facebook” en contra de una funcionaria del ayuntamiento de Tezontepec en el citado Estado.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
24.	SUP-REC-386/2026	Valentina Loa Rivera	Sala Regional Toluca	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	EJERCICIO DEL CARGO DE UNA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EDOMEX Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral en el juicio ST-JDC-156/2026, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio JDCL-91/2026 que, entre otras cuestiones, declaró parcialmente existente la omisión de dar respuesta a las solicitudes de información realizadas por la Sexta Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli en el Estado de México, relacionadas con el ejercicio del gasto público municipal y conminó al Presidente Municipal de dicha localidad para que, en lo subsecuente proporcione la información	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					solicitada por esa regidora en un plazo breve, oportuno y completa.		
25.	SUP-REC-420/2026	Justino Pedro Cuatecontzi Romano	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasoch	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en el juicio SCM-JG-42/2026, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente TET-JE-069/2026 que modificó el punto cuarto del acuerdo ITE-CG 28/2026 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, relativo a la solicitud de adoptar medidas cautelares dentro del procedimiento ordinario sancionador CQD/Q/JPCR/CG/046/202, iniciado por la denuncia presentada por Justino Pedro Cuatecontzi Romano en contra de Alfonso Sánchez García, en su carácter de presidente municipal de la citada entidad, por la supuesta comisión de presuntos actos anticipados de precampaña, así como uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, derivado de la pinta de bardas, lonas y colocación de un espectacular en diversos municipios del estado referido.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
26.	SUP-REC-422/2026	MORENA	Sala Regional Monterrey	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ATRIBUCIONES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL OPLE DE AGUASCALIENTES Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					el juicio SM-JG-53/2026 , que revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-AG-001/2026 y acumulados, en cumplimiento a lo ordenado por la referida Sala Regional de este Tribunal Electoral, al resolver el expediente SM-JG-35/2026, por lo que se determinó inaplicar al caso concreto los plazos previstos en diversas disposiciones del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; y declaró existente la dilación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de dicho instituto, para expedir las actas circunstanciadas solicitadas con motivo de la función de la oficialía electoral, derivado de las denuncia presentados por MORENA ante el Consejo General del citado Instituto en contra de personas servidoras públicas y del Partido Acción Nacional por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, vulneración al principio de equidad en la contienda, promoción personalizada por la supuesta difusión de propaganda en bardas, lonas, espectaculares y publicaciones en redes sociales.		
27.	SUP-REC-424/2026	Partido Acción Nacional	Sala Regional Monterrey	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO, NUEVO LEÓN Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en el juicio SM-JG-59/2026 , que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento ordinario sancionador POS-36/2026, que, declaró	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
30 DE SEPTIEMBRE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					inexistentes las infracciones atribuidas al presidente municipal de Cerralvo, consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, así como vulneración a las normas sobre entrega de beneficios, derivado de una publicación en la red social "Facebook".		

ASUNTO RELACIONADO CON EXCUSA FUNDADA DEL MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

28.	SUP-REC-357/2026	Dato Protegido*	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	ACTOS DE VPG CON MOTIVO DE PUBLICACIONES EN FACEBOOK Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa, en el juicio SX-JG-83/2026 , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente JE/038/2026 y su acumulado JE/043/2026, que entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-047/2026, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del citado estado, mediante el cual ordenó la medida cautelar de la eliminación del contenido de una red social, y requirió información a Meta Platforms, relacionado con la queja presentada por los supuestos actos constitutivos en violencia política contra las mujeres en razón de género derivada de diversos contenidos publicados en la red social Facebook.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
-----	------------------	-----------------	-------------------------	---------------------------------	--	---------------------------	-------------------

La Sala determinó, previo al inicio de la sesión, retirar el expediente **SUP-REP-42/2026**.

1. El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>